

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE Y UNIVERSIDAD DE ALICANTE CON MOTIVO DE LA REALIZACIÓN DE LA "XXVI MUESTRA DE TEATRO ESPAÑOL DE AUTORES CONTEMPORÁNEOS".

Alicante, 06 de noviembre de 2018

REUNIDOS

De una parte, D. César Augusto Asencio Adsuar, Sr. Diputado de Cultura y Educación de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, por delegación del Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial en virtud de Decreto núm. 1188, de fecha 30 de julio de 2015.

De otra parte, D. Manuel Palomar Sanz, Señor Rector Magnífico de la Universidad de Alicante, nombramiento que acredita mediante Decreto 57/2016 del 13 de mayo del Consell de la Generalitat, en nombre y representación de este organismo, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas en razón de su cargo conforme a lo dispuesto en el artículo 64, apartado h) del Estatuto de la Universidad de Alicante, y con domicilio en el Campus de San Vicente del Raspeig, apt.99, I-03080, Alicante

Ostentando cada uno de ellos la representación legal de la entidad a la que representan y reconociéndose mutuamente la capacidad legal para suscribir el presente acuerdo, a tal efecto,

EXPONEN

I.- Que la Universidad de Alicante contempla en sus Estatutos el principio de relación con el entorno que exige la apertura a las manifestaciones culturales de la sociedad y la colaboración con instituciones que faciliten su labor educativa, así como el intercambio y la difusión de conocimiento científico y cultural.

II.- El artículo 36. 1, d) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificado por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local señala como competencia propia de la Diputación Provincial, en todo caso, entre otras, en los diferentes sectores de la acción pública la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones públicas en este ámbito, entre los que deben considerarse el cultural, puesto que el Art. 44.1 de la Constitución Española establece que los poderes públicos promoverán y tutelarán el acceso a la cultura a la que todos tienen derecho. Y es en ese ámbito competencial que la Diputación Provincial ha suscrito la «Declaración de intenciones para la XXVI Muestra de Teatro Español de Autores Contemporáneos» a celebrar en Alicante del 2 al 10 de noviembre de 2018, conjuntamente con el Excmo. Ayuntamiento de Alicante, la Consellería de Educación, Cultura y Deporte de la Generalitat Valenciana, el Instituto Nacional de las Artes Escénicas y la Música (INAEM) del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y la Fundación SGAE.

III.- Conforme a la Declaración de Intenciones suscrita por los representantes de esas Entidades, con fecha 1 de febrero del corriente, para preparar, organizar y desarrollar la Muestra, es posible la colaboración de otros patrocinadores públicos o privados que apoyen la Muestra, siendo éste el caso de la Universidad de Alicante, que ya ha venido colaborando en ediciones anteriores.

IV.- Que por Decreto del Sr. Vicepresidente 2º y Diputado de Cultura y Educación, de fecha 6 de noviembre de 2018, se ha aprobado la participación de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, conjuntamente con las Entidades citadas, en la "XXVI Muestra de Teatro Español de Autores Contemporáneos".

V.- Que en base a las competencias indicadas, ambas partes manifiestan su interés en colaborar en la realización de la "XXVI Muestra de Teatro Español de Autores Contemporáneos".

En su consecuencia, conforme a los antecedentes expuestos, y en uso de las atribuciones que el cargo que ostentan les atribuye, las partes formalizan este convenio, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- El objeto de este convenio es establecer la colaboración de la Excm. Diputación Provincial de Alicante y la Universidad de Alicante, en la realización de la "XXVI Muestra de Teatro Español de Autores Contemporáneos".

Segunda.- Las actuaciones y compromisos económicos que para la realización de la actividad cultural indicada asume cada una de las partes en el marco de este Convenio, serán las siguientes:

a) Excm. Diputación Provincial de Alicante:

- Pago del caché de la representación "Pequeños episodios de fascismo cotidiano" de Jerónimo Cornelles, el miércoles 7 de noviembre de 2018, por importe de 5.687,00 €.

b) la Universidad de Alicante

- Cesión a la XXVI Muestra de Teatro Español de Autores Contemporáneos del Paraninfo de la Universidad para una representación, el miércoles 7 de noviembre de 2018, incluyendo la cesión del martes 6 para la preparación del montaje (6.776,00€)
- Pago directo de facturas correspondientes a gastos de imprenta para la promoción y publicidad (cartel, folleto, libro

programa, folletos específicos...) de la XXVI Muestra de Teatro, hasta un máximo de 3.500,00 €

Tercera.- Las Instituciones parte en este Convenio contraerán su respectiva responsabilidad exclusivamente a las actuaciones que cada una asume dentro de la actividad establecida en la Cláusula Primera, realizándolas con estricta sujeción a la normativa aplicable y concretamente a la reguladora de la contratación del Sector Público, en cuanto se precise acudir a la contratación de las correspondientes prestaciones.

Cuarta.- Los importes, I.V.A incluido, previsibles de las obligaciones que asumen ambas partes se cifran en las siguientes cantidades:

a)	Excma. Diputación Provincial de Alicante.....	5.687,00 euros.
b)	Universidad de Alicante.....	10.276,00 euros.

El gasto a que se obliga la Excma. Diputación Provincial de Alicante, se imputará a la Aplicación 21.3341.2260900 del Presupuesto vigente, Proyecto de gasto con financiación afectada 2018 3 INA 1 1.

El gasto a que se obliga la Universidad de Alicante se imputará al Capítulo II del Servicio de Cultura y queda sujeto a la efectiva disponibilidad presupuestaria y de gasto en este órgano.

Quinta.- En las actuaciones publicitarias se hará constar en todas ellas la participación de las Instituciones que organizan y colaboran en la mencionada XXVI Muestra de Teatro Español de Autores Contemporáneos y en el caso de publicidad gráfica, el escudo oficial de las mismas.

Sexta.- Al objeto de velar por el buen fin de este Convenio y resolver cualquier duda que pudiera derivarse del mismo, se crea una Comisión Mixta que tendrá como funciones el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos asumidos por las partes. Integrada, por parte de la Diputación Provincial, por el Sr. Diputado de Cultura y la Sra. Directora del Área de Cultura, y por parte de la Universidad de Alicante, por el Vicerrector de Cultura, Deporte y Lenguas y por el Director del Servicio de Cultura.

Séptima.- El incumplimiento de cualquier estipulación contemplada en el presente Convenio podrá dar lugar a su denuncia y posterior resolución. Asimismo podrá quedar sin efecto por mutuo acuerdo de las partes, por imposibilidad sobrevenida de cumplir el fin para el que fue suscrito, por finalización del plazo estipulado o por incumplimiento grave acreditado por una de las partes.

Octava.- Los datos personales que se recojan como consecuencia de este convenio serán incorporados a los ficheros de datos responsabilidad de las partes firmantes, y serán tratados únicamente a los efectos de llevar a buen fin el presente Convenio. Las partes se comprometen a tratar los mismos conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y en el resto de normas aplicables a esta materia, comprometiéndose a adoptar todas las medidas de seguridad exigida por dicha normativa.

Novena.- Sin perjuicio de la fecha de su firma, el presente Convenio tendrá efectos desde la fecha de su aprobación por el órgano competente de cada una de las partes que lo suscriben, hasta el 31 de diciembre de 2018.

Décima.- Este convenio tiene naturaleza administrativa, de acuerdo con lo establecido por el artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y se regulará por lo establecido en el Capítulo VI de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Undécima.-

Las partes se obligan respecto a la protección de los datos de carácter personal que puedan recabarse y tratarse para hacer efectivo el presente convenio, al cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos- Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, y demás normativa que resulte de aplicación.

Del tratamiento de los datos de carácter personal se dará la correspondiente información a los interesados, con el contenido que contempla la legislación referenciada de protección de datos de carácter personal.

Cada parte será responsable de sus correspondientes tratamientos de datos de carácter personal y del absoluto respeto a la normativa de protección de datos.

En prueba de conformidad con los compromisos adquiridos, las partes intervinientes firman por duplicado el presente documento, en el lugar y fecha arriba indicados.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE
ALICANTE,



Fdo.: Manuel Palomar Sanz

EL VICEPRESIDENTE SEGUNDO Y
DIPUTADO DE CULTURA Y EDUCACIÓN
DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE ALICANTE,



Fdo.: César Augusto Asencio Adsuar

POR DELEGACIÓN:
(R. R. 19 mayo 2016)
ESTHER ALGARRA PRATS
Secretaria General

